

## CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
22715/2025	La Junta de Gobierno Local	22/08/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**EXPEDIENTE 22715/2025. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL CELTIBÉRICA TIERRAQUEMADA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA “VULCANALIA 2025”.**

Favorable      Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de febrero de 2024 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Soria para los años 2024 a 2026 como instrumento de planificación de las políticas que tengan por objeto el fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, cuya efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Dada la importancia del sector turístico en la economía de Soria y el potencial de desarrollo del turismo y su papel como dinamizador social, así como su contribución a la proyección de la imagen y los valores de Soria y con el objeto de llevar a cabo una serie de actividades en nuestra ciudad como destino turístico el citado Plan incluye en el área de Desarrollo Económico y Empleo una línea específica como subvención nominativa para llevar a cabo una serie de actividades para celebrar “La Vulcanalia” con la Asociación Cultural Celtibérica Tierraquemada.

Por lo tanto, habida cuenta de la existencia de crédito disponible en el vigente presupuesto municipal y con el objeto de lograr la efectividad y puesta en práctica de la referida línea de subvención en el año 2025



Vista la propuesta de resolución PR/2025/4741 de 20 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 21 de agosto de 2025.

## RESOLUCIÓN

La Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha veintidós de junio de dos mil veintitrés, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO.-** Prestar conformidad al convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la Asociación Cultural Celtibérica Tierraquemada para llevar a cabo una serie de actividades para celebrar la “Vulcanalia 2025” con el objeto de dinamizar la actividad cultural y turística del municipio cuyo contenido figura en el expediente y que se detalla como anexo de este acuerdo, de conformidad con las previsiones del Presupuesto municipal de 2025, con un importe de 35.828,76 euros para el otorgamiento de la concesión de subvenciones de manera directa a la Asociación Cultural Celtibérica Tierraquemada.

**SEGUNDO.-** Conceder a la Asociación Cultural Celtibérica Tierraquemada una subvención de 35.828,76 € con cargo a la partida adecuada y suficiente del vigente presupuesto municipal 25 01 432 48901, vía convenio de colaboración para financiar los gastos de la gestión, organización y actividades de la conmemoración de la Vulcanalia en el año 2025.

**TERCERO.-** En cuanto al pago de la subvención, forma y plazo de justificación, y resto de estipulaciones se estará a lo dispuesto en el citado convenio de colaboración.

**CUARTO.-** Notificar la presente resolución a la Asociación Cultural Celtibérica Tierraquemada para su conocimiento y efectos oportunos sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de transparencia y del régimen de publicidad de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando traslado a la Concejalía de y Turismo, Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuanta documentación sea necesaria para la ejecución del acuerdo.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la



resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE SORIA y LA A.C.C. TIERRAQUEMADA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONMEMORATIVAS DE LA “VULCANALIA 2025”

### REUNIDOS

De una parte,

El Ilmo. Sr. D. Carlos Martínez Mínguez, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, que actúa en su nombre y representación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, D. Alberto Santamaría Calvo, con DNI número ~~XXXXXXXXXX~~, que actúa en nombre y representación de la Asociación Cultural Tierraquemada de Garray con CIF G42170563, en virtud del acuerdo adoptado por la Asamblea General de Socios el 01/03/2019, con Domicilio en Garray (Soria), calle Garrejo, 17. Intervienen, respectivamente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Soria y de la A.C.C. Tierraquemada., en uso de las facultades que le confiere la legislación vigente y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad para convenir y, al efecto

### EXPONEN

I. Que ambas partes reconocen la importancia del sector turístico en la economía soriana, tanto por la generación de riqueza como por el empleo que crea y mantiene este sector.

II. Que, de igual manera, las dos partes reconocen el potencial de desarrollo del turismo y su papel como dinamizador social, así como su contribución a la proyección de la imagen y los valores de Soria. Un sector que, como ningún otro, es capaz de poner en valor los recursos históricos, culturales, gastronómicos, y medioambientales de esta ciudad.

III. Las dos partes son conscientes también de que este sector es uno de los grandes motores de desarrollo de la economía Soriana, creciendo año tras año en pernoctaciones y visitas, pero también en número de empresas y empleo generado.

IV. Que el turismo basado en eventos históricos tiene capacidad para atraer visitantes e incrementa la conciencia de los habitantes de la ciudad y la imagen del destino turístico, ofreciendo además una experiencia social.

V. Que la A.C.C. Tierraquemada cuenta con los recursos suficientes y la experiencia en la organización y desarrollo de recreaciones históricas y tiene entre sus fines el de dar difusión al Patrimonio Cultural Numantino y Celtibérico mediante la recreación, reconstrucción y otros formatos de divulgación, tanto expositivos como de otra índole.

VI. Que el Ayuntamiento de Soria, a través de su Concejalía de Turismo, tiene interés en potenciar la historia de la ciudad de Soria y del cercano yacimiento de Numancia como recurso turístico, dada su proyección nacional e internacional.

Sobre la base de lo que antecede y en el entendimiento de que la colaboración y el diálogo permanente entre las partes han de ser fundamentales para que se concrete el apoyo municipal,



y siendo voluntad de las partes establecer una línea de colaboración en el acercamiento a la sociedad de la Cultura Celtibérica, en general y de la Numantina en particular como recurso cultural y turístico de Soria, ambas partes en el marco competencial que les es propio,

## **ACUERDAN**

### **Primero. - Objeto**

Establecer un marco de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y la A.C.C. Tierraquemada, para poder llevar a cabo una serie de actividades para celebrar la “Vulcanalia 2025” con el objeto de dinamizar la actividad cultural y turística del municipio y de consolidar esta conmemoración que viene realizándose desde la celebración de la efeméride Numancia 2017 y así como poner en valor, tanto la celebración de esta festividad por la antigua Roma, realizada cada 23 de agosto en honor al dios del fuego Vulcano, como servir de homenaje y recuerdo del primer enfrentamiento entre el ejército romano y el ejército celtibérico de Numantinos y Segedenses.

### **Segundo. - Ámbito Temporal**

La A.C.C. Tierraquemada realizará y organizará las siguientes actividades de la “Vulcanalia 2025” del 19 al 23 de agosto de 2025 en la ciudad de Soria, para conmemorar “El inicio de una Guerra Injusta” que se produjo en esa fecha en el año 153 antes de Cristo.

El presente Convenio tiene una duración desde la aprobación del mismo hasta el 15 de octubre de 2025, fecha máxima de la justificación documental del mismo conforme a lo establecido en la cláusula séptima, celebrándose las actividades y espectáculos desde el 19 al 23 de agosto, ambos incluidos

### **Tercero. - Contenido y actividades previstas**

La conmemoración de la Vulcanalia incluye una serie de actividades y actos, así como espectáculos de entretenimiento a la vez que didácticos dirigidos a distintos tipos de públicos, incluidas conferencias. Se trata de desarrollar una serie de actividades paralelas en torno al simbólico encendido del pebetero junto a la Iglesia de San Juan de Rabanera y al desfile de tropas que ya se venía haciendo años atrás para lograr consolidar este producto turístico y a la vez divulgar nuestra valiosa historia y la cultura celtibérica.

El programa completo de actividades con las fechas, horarios y lugares previsto para este año es el que se detalla en el Anexo I de este Convenio.

### **Cuarto. – Presupuesto de gastos**

El presupuesto estimado de gastos para la organización y llevar a cabo las actividades del presente convenio asciende a un total de TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI OCHO CON SETENTA Y SEIS (35.828,76 €)

### **Quinto. - Compromiso de gastos municipal**

El Excmo. Ayuntamiento de Soria asume el compromiso de financiar las actuaciones previstas en la cantidad máxima TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTI OCHO CON SETENTA Y SEIS (35.828,76 €) que supone el 100% del presupuesto total. El Excmo. Ayuntamiento de Soria se



compromete a abonar a la A.C.C. Tierraquemada, previa declaración responsable de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias y previa comprobación de hallarse al corriente con la Hacienda Municipal un anticipo del 50% del importe establecido en el presente convenio en el plazo de un mes desde la fecha de la firma, sin perjuicio de lo establecido a efectos de justificación de las actuaciones y el abono del resto de la subvención.

#### **Sexto. - Obligaciones de las partes**

La A.C.C. Tierraquemada se compromete a organizar las actividades del presente convenio y aportar los recursos humanos para el correcto desarrollo de las actividades financiadas, debiendo hacer constar en todas las actuaciones la imagen corporativa municipal.

Además, son obligaciones de la Asociación:

1. La realización de las actividades en las fechas, espacios y horarios comprometidos, detalladas en el Anexo I.
2. Disponer de Seguro de Responsabilidad Civil de los eventos y actividades objeto del presente convenio.
3. Dotar de medios materiales y humanos necesarios para el desarrollo de las actividades, incluido el montaje y desmontaje, así como la gestión de los contratos que pudieran derivarse de ellas y sus correspondientes gastos.
4. Con el objeto de poder realizar promociones turísticas de la actividad la ACC Tierraquemada cederá y proporcionará a la Concejalía de Turismo todas las imágenes relacionadas con las actividades.

El Excmo. Ayuntamiento de Soria se compromete a:

Proporcionar a la A.C.C. Tierraquemada la colaboración, ayuda, medios, recursos humanos y asistencia técnica adecuada para la mejor consecución de los fines establecidos en el presente Convenio de acuerdo con las necesidades que se indicarán a los servicios técnicos municipales, y en particular:

1. Facilitar a la Asociación el acceso a las infraestructuras necesarias y la dotación de medios materiales necesarios (vallas, escenario...) para el desarrollo de las actividades objeto del Convenio.
2. Comunicación a las fuerzas de seguridad del evento para que se tomen las medidas necesarias de control y seguridad.
3. Facilitar un espacio adecuado para cambio de vestuario de los grupos participantes.
4. Promocionar y divulgar las actividades de la "Vulcanalia 2025"

#### **Séptimo. - Justificación**

Para la correcta justificación del Convenio será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación firmada por el Presidente de la entidad que incluya todas las actividades realizadas, con expresa referencia de las que se contemplan en el presente Convenio.



2. Memoria económica justificativa del coste de la actividad que contendrá:

a. Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas y justificantes de pago o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa

b. Documentación acreditativa del pago de las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos realizados.

c. Certificado, firmado por el Secretario de la entidad con el visto bueno de su Presidente de no existencia de otras ayudas públicas que hayan financiado el proyecto subvencionado o relación de otras subvenciones recibidas para los mismos fines, con indicación de su procedencia y cuantía.

3. Certificado de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

4.. Acreditación de haber realizado la debida publicidad del carácter público de la financiación del proyecto por parte de este Ayuntamiento.

5. Memoria fotográfica de la actividad desarrollada, que deberá entregarse en soporte digital. El plazo para presentar la justificación será como máximo hasta el día 15 de octubre de 2025.

#### **Octavo. - Reintegro**

Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el Art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el Art. 42 de misma.

#### **Noveno. - Resolución del Convenio**

Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución

Además, en cuanto a la extinción del presente convenio también se estará a lo establecido en el art. 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

#### **Décimo. - Protección de datos de carácter personal**

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente convenio de colaboración, incluso finalizada la Vulcanalia, y a utilizar la misma únicamente para realizar las obligaciones encomendadas, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

#### **Undécimo. - Seguimiento**

Ambas partes se comprometen a mantener un diálogo fluido a través de reuniones de trabajo entre representantes del Excmo. Ayuntamiento de Soria y representantes de la asociación, para



desarrollar las acciones concretas contempladas en el presente convenio y realizar el correspondiente seguimiento a través de la comisión informativa del área de desarrollo económico donde podrán comparecer al efecto a informar sobre las actuaciones realizadas. Duodécimo.

- Jurisdicción. - En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio a la jurisdicción contenciosoadministrativa de Soria.

En prueba de conformidad, previa lectura, suscriben el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento:

POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO

POR LA A.C.C. DE SORIA TIERRAQUEMADA

EL ALCALDE -

PRESIDENTE EL PRESIDENTE

Fdo. Carlos Martínez Mínguez

Fdo. Alberto Santamaría Calvo



## **ANEXO I**

### **PROGRAMA**

LA VULCANALIA El inicio de una guerra injusta Del 19 al 23 de agosto

#### **MARTES 19**

Presentación libro: "Relatos de la Celtiberia" Hernan Ruiz 20:30 – Espacio Alameda

#### **MIÉRCOLES 20**

Conferencia: "Qué han hecho los romanos por nosotros" Javier Sanz 20:00 – Casino Amistad Numancia

#### **JUEVES 21**

Conferencia: "La Edad del Hierro en la Huecha" Óscar Bonilla y Ángel Santos 20:30 – Casino Amistad Numancia

#### **VIERNES 22**

Conferencia: "Pintia y las guerras celtibéricas – Campaña de castigo contra una ciudad vaccea" Carlos Sanz 20:00 – Casino Amistad Numancia

#### **DÍA DE LA VULCANALIA SÁBADO 23**

Desfile de tropas numantinas y romanas desde Mariano Granados y Plaza Mayor. 21:45 – Collado – Plaza de las Mujeres. Encuentro de las tropas.

Videomapping: Batalla "Cuando el hierro habla" 22:00 – Banco de España

ESPECTÁCULO DIDÁCTICO "Cuando el hierro habla"

PODSTCAST. Siente la Batalla de la Vulcanalia -"La Vulcanalia. El comienzo de una guerra injusta"

Homenaje a los héroes de Numancia Lectura manifiesto Entrega premio Espíritu Numantino Encendido del Pebetero 22:30 – Pebetero Edificio Hacienda calle Caballeros.

